

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 30 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, por la que se hace pública convocatoria para cubrir el puesto de Coordinador/a Provincial del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional Córdoba, próximo a quedar vacante.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/Coordinadora del Equipo Técnico Provincial, próximo a quedar vacante, por el procedimiento de libre designación, previstos en el artículo 6 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, anteriormente citado.

Segunda. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 6.1, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA núm. 36, de 21 de febrero) y estar prestando servicios en la provincia de Córdoba durante el presente curso escolar. Estos son:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo de los Cuerpos de la función pública docente.
- Al menos cuatro años de antigüedad en dichos Cuerpos.

Tercera. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Territorial, debiendo adjuntar en la misma el curriculum vitae.

Cuarta. Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por las siguientes personas:

1. Ilmo. Sr. Delegado Territorial o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
2. Titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
3. Titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

00323147

Quinta. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de junio de 2025.- El Delegado, Diego Ángel Copé Gil.

00323147

